



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
3 de junio de 2019
Español
Original: inglés

Período de sesiones de 2019

26 de julio de 2018 a 24 de julio de 2019

Tema 12 f) del programa

**Cuestiones de coordinación y de programas
y otras cuestiones: prevención y control de
las enfermedades no transmisibles**

Federación de Rusia: proyecto de resolución

Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones [2013/12](#), de 22 de julio de 2013, [2014/10](#), de 13 de junio de 2014, [2015/8](#), de 9 de junio de 2015, [2016/5](#), de 2 de junio de 2016, [2017/8](#), de 7 de junio de 2017, y [2018/13](#), de 2 de julio de 2018, relativas al Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles,

Recordando también los compromisos incluidos en la declaración política de 2011 de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles¹, el documento final de 2014 de la reunión de alto nivel de la Asamblea sobre el examen y la evaluación generales de los progresos realizados en la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles² y la declaración política de 2018 de la tercera reunión de alto nivel de la Asamblea sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles³, y recordando además las medidas propuestas por la Organización Mundial de la Salud en el Plan de Acción Mundial 2013-2020 para la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles⁴,

Reafirmando la resolución [70/1](#) de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, que incluye metas relacionadas con las enfermedades no transmisibles, como las de reducir en un tercio para 2030 la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento, promover la salud y el bienestar mental y apoyar las actividades de investigación y desarrollo de vacunas y

¹ Resolución [66/2](#) de la Asamblea General, anexo.

² Resolución [68/300](#) de la Asamblea General.

³ Resolución [73/2](#) de la Asamblea General.

⁴ Organización Mundial de la Salud, documento WHA66/2013/REC/1, anexo 4.



medicamentos, y recordando la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁵, en la que se observó la enorme carga que representan las enfermedades no transmisibles para los países desarrollados y en desarrollo, y que esos costos son particularmente difíciles de asumir para los países en desarrollo,

Reconociendo que la carga y la amenaza que representan a nivel mundial las enfermedades no transmisibles, principalmente las enfermedades cardiovasculares, el cáncer, las enfermedades respiratorias crónicas y la diabetes, todas ellas relacionadas con uno o más de los factores de riesgo modificables, a saber, el consumo de tabaco, el uso nocivo del alcohol, una dieta malsana y la inactividad física, así como la contaminación atmosférica, que es el principal riesgo ambiental que contribuye a las enfermedades no transmisibles, a lo que se suma también la considerable carga que suponen las condiciones de salud mental y los trastornos neurológicos, constituyen uno de los principales obstáculos para el desarrollo en el siglo XXI, socavan el desarrollo social y económico en todo el mundo y ponen en peligro la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente,

Observando que las metas relacionadas con las enfermedades no transmisibles que figuran en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible están vinculadas a los efectos de determinantes sociales, económicos y ambientales, como la contaminación atmosférica y del suelo y el agua, a las iniciativas para garantizar la seguridad vial, a la promoción de una alimentación sana y a la mejora de la nutrición, así como a otros determinantes de la salud de carácter más general,

Recordando el plan de acción mundial sobre actividad física 2018-2030, de la Organización Mundial de la Salud, y reconociendo que el aumento de la actividad física y la reducción de los comportamientos sedentarios pueden contribuir a los esfuerzos más amplios para prevenir y controlar las enfermedades no transmisibles y mejorar la salud mental,

Observando los progresos realizados por el Equipo de Tareas en la ejecución de su mandato, incluidas las misiones de programación conjunta a un número cada vez mayor de países y los programas conjuntos mundiales y grupos de trabajo temáticos que contribuyen a 30 metas de 12 Objetivos de Desarrollo Sostenible, y que su labor tiene un efecto positivo considerable en las respuestas multisectoriales nacionales a las enfermedades no transmisibles y en los planes y políticas de desarrollo, en el fortalecimiento de los sistemas de salud y en el empoderamiento de las personas, en particular en lo que respecta a la mejora de su alfabetización sanitaria,

Acogiendo con beneplácito los progresos realizados por el Equipo de Tareas mediante las actividades interinstitucionales conjuntas y las alianzas, según proceda, para promover la salud pública y contribuir al cumplimiento de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionadas con las enfermedades no transmisibles,

Acogiendo con beneplácito también el apoyo financiero o en especie prestado por los Estados Miembros y los asociados internacionales para el desarrollo a la labor del Equipo de Tareas,

Observando con preocupación la continua escasez de recursos disponibles para el Equipo de Tareas y, en particular, para los programas conjuntos mundiales que este ha puesto en marcha, los cuales en su mayor parte siguen careciendo de financiación hasta la fecha, y la necesidad de aumentar significativamente la financiación para que el Equipo de Tareas pueda alcanzar todo su potencial en lo que respecta a la prestación

⁵ Resolución 69/313 de la Asamblea General, anexo.

de asistencia técnica especializada a los Estados Miembros de manera oportuna y efectiva,

1. *Toma nota* del informe del Director General de la Organización Mundial de la Salud sobre el Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles⁶ y sus recomendaciones, entre ellas la de que se informe al Consejo Económico y Social en 2020 sobre los progresos realizados en la aplicación de su resolución 2013/12;

2. *Encomia* al Equipo de Tareas por sus actividades para prestar apoyo a los Estados Miembros en el logro de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionadas con las enfermedades no transmisibles, que forman parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁷;

3. *Exhorta* a los donantes bilaterales y multilaterales, así como a otros interesados, incluidos las fundaciones filantrópicas, la sociedad civil y el sector privado, según proceda, a que movilicen recursos humanos y financieros para la labor programática del Equipo de Tareas, entre otras cosas, con el fin de que este pueda llevar a cabo las actividades previstas en su estrategia para 2019-2021;

4. *Alienta* a los donantes bilaterales y multilaterales, así como a otros interesados pertinentes, a que movilicen recursos para prestar apoyo a los Estados Miembros, previa solicitud de estos, con miras a impulsar respuestas nacionales sostenibles a las enfermedades no transmisibles y las condiciones de salud mental, teniendo en cuenta distintos mecanismos de financiación voluntaria, incluido el establecimiento de un fondo fiduciario de donantes múltiples dedicado específicamente a esa labor;

5. *Insta* a los miembros del Equipo de Tareas a que sigan colaborando en la búsqueda de recursos técnicos adicionales para mejorar su apoyo a los Estados Miembros en consonancia con la estrategia del Equipo de Tareas para 2019-2021;

6. *Solicita* al Equipo de Tareas que siga fortaleciendo la labor interinstitucional, entre otras cosas mediante la colaboración con los interesados pertinentes, según proceda, para alcanzar los objetivos de salud pública;

7. *Solicita también* al Equipo de Tareas que siga apoyando a los Estados Miembros en la prevención y el tratamiento de las enfermedades no transmisibles, así como en la investigación y el desarrollo de vacunas y medicamentos y la facilitación del acceso para todos a medicamentos y vacunas esenciales que sean inocuos, eficaces, asequibles y de calidad, y en el fortalecimiento de los sistemas reguladores, la buena gestión de la cadena de suministro y el fortalecimiento de los sistemas de salud para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles;

8. *Exhorta* al Equipo de Tareas y a sus miembros a fortalecer su capacidad para prestar a los Gobiernos asesoramiento técnico y en materia de políticas a fin de que apliquen estrategias multisectoriales y promuevan iniciativas de múltiples interesados, en particular con el sector privado, con miras a reforzar su aportación a la aplicación de las respuestas nacionales a las enfermedades no transmisibles;

9. *Exhorta también* al Equipo de Tareas y a sus miembros a que, en el marco de su mandato, apoyen, si así se les solicita, la capacidad de los Estados Miembros para establecer unos marcos legales y reglamentarios mejorados que promuevan resultados favorables para la salud en la esfera de las enfermedades no transmisibles;

10. *Alienta* a los miembros del Equipo de Tareas a que, según proceda y en consonancia con sus respectivos mandatos, sigan estableciendo y aplicando sus

⁶ E/2019/55.

⁷ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

propias políticas sobre la prevención de la interferencia de la industria tabacalera, incluso en relación con los productos de tabaco nuevos y emergentes, teniendo presente el modelo de políticas dirigido a los organismos del sistema de las Naciones Unidas para evitar la interferencia de la industria tabacalera, a fin de asegurar una separación coherente y efectiva entre las actividades del sistema de las Naciones Unidas y las de la industria tabacalera;

11. *Solicita* al Secretario General que, en su período de sesiones de 2020, en relación con el subtema titulado “Prevención y control de las enfermedades no transmisibles” del tema del programa titulado “Cuestiones de coordinación y de programas y otras cuestiones”, lo informe sobre los progresos realizados en la aplicación de su resolución [2013/12](#).
